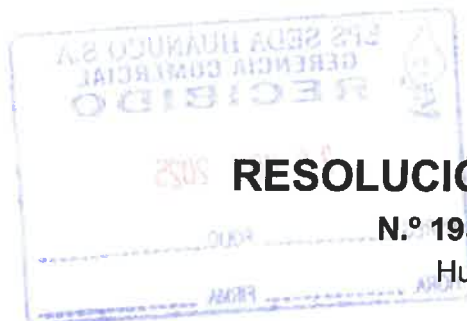


RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE GENERAL

N.º 193-2025-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Huánuco, 19 de noviembre de 2025.

VISTO:

El Memorándum N° 517-2025-EPS SEDA HUANUCO SA/GG, de fecha 24.06.2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, ante la Ratificación del Acuerdo del Consejo Directivo del OTASS que declara el inicio del RAT de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A. y, estando a la emisión de la Resolución Ministerial N° 305-2020-VIVIENDA, de fecha 04 de diciembre de 2020, se RESUELVE: Artículo 1.- Ratificar el Acuerdo N.º 05 adoptado por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, en su Sesión Extraordinaria N° 004-2020 de fecha 3 de marzo de 2020, que declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo del OTASS adoptado en Sesión Ordinaria N° 004-2025-OTASS-CD, de fecha 06 de marzo del 2025, acordó designar al **ING. ECON. MIRKO FELIX JURADO DUEÑAS** identificado con DNI N°10621651, en el cargo de Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco S.A. – EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Que, el régimen laboral de la EPS SEDA HUANUCO S.A. se encuentra bajo los alcances del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobada por el Decreto Supremo N° 003-97-TR. Dicha norma en su literal f de su artículo 16, establece que la jubilación es una causa de extinción del contrato de trabajo, así mismo por su parte el artículo 21 dispone que la jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta años de edad, salvo pacto en contrario;

Que, el Decreto Legislativo N° 1412 que aprueba la Ley de Gobierno Digital, dispone en su artículo 8° que, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaria de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos seguridad digital y arquitectura digital; dictando para tal efecto las normas y procedimientos en dicha materia;

Que, el Decreto de Urgencia N° 006-020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, establece que los Comités de Gobierno Digital de las entidades públicas a nivel nacional forman parte del Sistema Nacional de Transformación Digital;



Que, el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, Decreto que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412 que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, señala que la gobernanza digital es el conjunto de roles, estructuras, procesos, herramientas y normas para articular, dirigir, evaluar y supervisar el uso y adopción de las tecnologías digitales y datos en el Estado Peruano y el proceso de transformación digital en el país; y que, el Comité de Gobierno Digital es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional en las entidades públicas;

Que, Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, dispone en el artículo 13, numeral 13.1: "El Comité de Gobierno y Transformación Digital es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional para el gobierno y transformación digital en las entidades de la Administración Pública, responsable de liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad". Asimismo, establece en el numeral 13.3: "Las entidades y empresas públicas comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente norma comunican la conformación y actualización de su Comité de Gobierno y Transformación Digital mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros";

Que, la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, modifica los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, en el artículo 1, menciona que el Comité de Gobierno Digital; debe estar conformado por:

- Ella titular de la entidad o su representante; y
- Ella líder de Gobierno Digital;
- El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces;
- Ella responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces;
- El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces;
- El/la Oficial de seguridad de la información;
- El/la responsable de área legal o quien haga sus veces; y,
- El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces.

Que, la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, modifica los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, en el artículo 2, menciona que son funciones del Comité de Gobierno Digital:

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.



- h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
- j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia."

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 132-2025-EPS SEDA HUANUCO SA/GG, de fecha 04.07.2025, se resolvió aprobar en el artículo 1 la reconfiguración del Comité Técnico para la Transformación Digital de la EPS SEDA HUANUCO SA;

Que, mediante Memorandum N° 517-2025-EPS SEDA HUANUCO SA/GG, de fecha 18.11.2025, la Gerencia General ordena proyectar con acto resolutivo la Reconfiguración del Comité de Gobierno y Transformación digital, a fin de asegurar la adecuada implementación, gestión y supervisión de las estrategias relacionadas con la transformación y el gobierno digital en la EPS SEDA HUANUCO SA;

Estando con lo establecido y con la visación de la Gerencia General, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Asesoría Jurídica; y con las atribuciones conferidas a esta Gerencia General, en sus estatutos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONFORMAR el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la EPS SEDA HUANUCO SA, por los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

CARGO	RESPONSABLE
Titular de la entidad	ING. ECON. MIRKO FÉLIX JURADO DUENAS Gerente General
Líder de Gobierno Digital	CARLOS AUGUSTO SÁNCHEZ ESQUIVES Gerente Comercial
Responsable del área de informática o quien haga sus veces;	MONICA MAYTE, MANTURANO GIRON Coordinadora del Área de Sistemas e Informática
Responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces	PABLO MARIANO COLMENARES Coordinador de Recursos Humanos
Responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces	EUBER ESPINOZA AMBROSIO Jefe de Imagen Corporativa y Gestión Social
Oficial de seguridad de la información	HANS SALAZAR SALAZAR Coordinador de Catastro Comercial
Responsable de área legal o quien haga sus veces	GABRIELA JEYNNI ZEBALLOS PORTUGAL Gerente de Asesoría Jurídica
Responsable del área de planificación o quien haga sus veces	GUSTAVO QUISPE SÁNCHEZ Jefe de Desarrollo y Presupuesto
Responsable de Equipo Zonal Leoncio Prado	JULIO CÁRDENAS VEGA Jefe Zonal Leoncio Prado
Responsable de Equipo Zonal Aucayacu	ROBERTO BARDALES PÉREZ Jefe Zonal Aucayacu

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la EPS SEDA HUANUCO SA, asuma sus funciones y responsabilidades, conforme las disposiciones señaladas en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM.

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICAR la presente resolución a la Secretaría de Gobierno Digital y Transformación Digital la reconfiguración del Comité del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la EPS SEDA HUANUCO SA.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución a los Miembros del Comité designados en el Artículo Primero y demás dependencias correspondientes, para su conocimiento y fines.

ARTICULO QUINTO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia General N° 132-2025-EPS SEDA HUANUCO SA/GG, de fecha 04.07.2025, que resolvió aprobar en el Artículo 1 la reconfiguración del Comité Técnico para la Transformación Digital de la EPS SEDA HUANUCO SA.

ARTICULO SEXTO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la EPS SEDA HUANUCO S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.



Mirko Jurado Dueñas
GERENTE GENERAL
EPS SEDA HUANUCO S.A.

